Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4

2.2.1 Modalidad 5

2.2.2 Fundamento Jurídico 5

2.2.3 Tipo de Contrato 5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.4. ADJUDICACIÓN 6

3. ESTUDIO TÉCNICO 7

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7

3.1.1 Ficha Técnica 7

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 7

3.1.3 Visita al lugar de ejecución 9

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 10

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 10

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 10

3.1.7 Catalogación OTAN 10

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 10

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11

4.1. ASPECTOS GENERALES 11

4.1.1 Económico 12

... 12

4.1.2 Técnico 27

... **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.3 Regulatorio 27

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 27

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 28

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 28

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 31

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 32

... **¡Error! Marcador no definido.**

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 32

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 34

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 34

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 35

5. FACTORES DE SELECCIÓN 35

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 36

5.1.1 Experiencia 36

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 36

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 36

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 43

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 44

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 44

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 44

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 45

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 45

9. ANEXOS 45

10. FIRMAS 46

Ciudad y fecha:	Madrid – Cundinamarca, 09/11/2023
Dependencia generadora:	ESCAM- GRUAL

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Combate No. 1 a través del Comando Aéreo de Mantenimiento CAMAN de la Fuerza Aérea Colombiana, requiere adquirir un calentador de agua caliente a gas en su Escuela de Instrucción Militar en razón a que como Escuela de Instrucción Canino Militar, en el que se cuenta con pequeños animales, los cuales reciben el adiestramiento necesario para enfrentar las diferentes misiones en las que la institución se ve involucrada como entidad perteneciente a la fuerza pública, siendo estas: el narcotráfico, las acciones delictivas, los ataques terroristas por parte de terceros, incluso estos animales trabajan para el acompañamiento terapéutico de personas en condiciones vulnerables de salud física y psicológica.

En estas instalaciones se realizan los cursos relacionados con el manejo del recurso al personal de oficiales suboficiales y soldados los cuales se alojan en las instalaciones de la ESCAM. Principalmente el curso con más demanda es el técnico laboral manejador canino en el cual se Capacitan al año 100 alumnos, junto con los cursos restantes para un promedio anual de 190 alumnos.

Es de resaltar que durante los últimos años se han realizado grandes gestiones para garantizar los respectivos mantenimientos periódicos de los equipos con que cuenta la Escuela de Instrucción Canino Militar, con el fin de prolongar la vida útil de los mismos y garantizar los correctos procedimientos en la atención de los caninos militares de la FAC.

Por lo tanto, es de vital importancia que teniendo en cuenta las condiciones climáticas, se tenga un suministro de agua caliente usada para el beneficio y bienestar del personal de alumnos, con el fin de asegurar el bienestar del personal, la reducción de enfermedades respiratorias y la motivación del personal. Es por ello que es pertinente realizar la adquisición equipo calentador de agua a gas con capacidad para suplir la necesidad en la Escuela de Instrucción Canino Militar ESCAM.

Así las cosas, el escuadrón Escuela de Instrucción Canino Militar de la Fuerza Aérea Colombiana para suplir las necesidades de bienestar del personal que recibe instrucción, requiere un calentador de agua a gas con la capacidad para suplir las necesidades.

Objetivos Generales

Adquirir calentador de agua caliente a gas para el Escuadrón Escuela de Instrucción Canino Militar ESCAM, con el fin de establecer la pertinencia para realizar el mantenimiento y garantizar el correcto funcionamiento de la misma y garantizar el bienestar del personal-

Objetivos Específicos

1. Adquirir equipo calentador de agua caliente a gas para el Escuadrón Escuela de Instrucción Canino Militar
2. Garantizar la adquisición y puesta en funcionamiento del calentador a gas
3. Generar confianza para el personal de soldados
4. Reducir las enfermedades respiratorias en el personal de soldados
5. Proveer un mayor bienestar al personal de soldados orgánicos y alumnos del escuadrón Escuela de Instrucción Canino Militar

Dependencia que requiere el producto a contratar

La Escuela de Instrucción Canino Militar de la Fuerza Aérea Colombiana, requieren la adquisición del equipo calentador a gas con la finalidad de garantizar el suministro de agua caliente al personal de alumnos de la ESCAM.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO CALENTADOR A GAS PARA EL ESCUADRÓN ESCUELA DE INSTRUCCIÓN CANINO MILITAR (ESCAM)

Rubro 02 01 01 004 004 08 10 Aparatos para uso doméstico

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 22 de diciembre de 2023
Lugar de ejecución	Las instalaciones de la Escuela de Instrucción Canino Militar (ESCAM) con sede en el Comando Aéreo de Mantenimiento – Base Aérea MY. Justino Mariño ubicado en la Carrera 5 # 2-91 sur en el municipio de Madrid, Cundinamarca.

Forma de pago	Se pagará el total del valor del contrato con cargo a PAC de diciembre de 2023 y/o cuentas por pagar 2023 pagaderas el primer trimestre de 2024., previo cumplimiento total de las obligaciones del contrato, factura, suscripción del acta de recibo a satisfacción total, aporte de certificado de parafiscales y demás tramites y documentos que establezca la aceptación de la oferta. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Ajustar según la necesidad) **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado ANEXO TÉCNICO, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, y harán parte del contrato. Ver Ficha Técnica anexa.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

El contratista deberá realizar y revisar cada una de las actividades que se ejecuten dentro la adquisición del equipo calentador , la cual deberán estar en constate seguimiento cumplimiento con procedimientos de calidad con el cumplimiento de la normatividad aplicable en cada uno como corresponda, como las que se estipulan en las especificaciones técnicas de los ítems y especificaciones expuestas en el presente estudio previo.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Considerando que el proyecto se adelantará en las Instalaciones de una Base Militar Aérea, el contratista deberá:

Facilitar con 2 días de anterioridad del ingreso del personal al sitio de realización de la instalacion, el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos, llenar el respectivo estudio de seguridad personal correspondiente, en las condiciones que establezca la FAC.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

Cada contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo.

.

Para la ejecución de los trabajos se deberán tomar todas las medidas de seguridad consideradas pertinentes, inclusive aquellas recomendadas en el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). La totalidad del personal empleado en el proyecto deberá ser calificado para la actividad a su cargo dentro de la ejecución del proyecto, para lo que deberá contar con la respectiva tarjeta profesional (en los casos que aplique) o certificación.

3.1.2.1.4 **Gestión ambiental.**

El contratista se obliga a ejecutar la adquisición y puesta en funcionamiento del equipo calentador de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Se debe tener en cuenta la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002: De acuerdo a la guía de gestión ambiental se deberá tener por lo menos los siguientes capítulos los cuales se le presentaran a la supervisión una vez se adjudique el contrato para la aplicación en la obra: Capitulo 2. Permisos Tramites y Licencias Ambientales (2.11.2 Normas particulares) Capítulo 6. Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos Convencionales y Peligrosos Por lo cual el contratista deberá presentar los siguientes programas:

-

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Teniendo en cuenta que se adelanta un proceso de mínima cuantía y como resultado del mismo se suscribirá un contrato de compraventa se requiere que por parte del contratista se cumpla los criterios de sostenibilidad ambiental que contempla los proveedores el cumplimiento de sostenibilidad definido de la siguiente manera:

- **Vida útil:** Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
- **Ciclo de vida:** Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
- **Cambio en el uso de materiales:** Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
- **Potencial de reciclaje:** ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
- **Uso eficiente de recursos:** Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Lo anterior, con el fin de cumplir con la normatividad ambiental aplicable en materias primas

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	x
No	
N/A	

Condiciones de la visita:

Para coordinar el ingreso al lugar de ejecución, los interesados en visitarlo deben comunicarse al teléfono móvil 3115270402, o al correo electrónico -luis.agredo@fac.mil.co, según el cronograma del proceso publicado en el SECOP II.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI:_____NO:___X___Valor del incremento: $_____NO APLICA _

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI:_____NO:___X___Años a incrementar:_____NO APLICA

Justificación: En este caso es un equipo nuevo, Al ser una compraventa, no aplica este aparte.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Codigo clasificación: 40101800

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Ajustar según necesidad)

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

¬ **NOTA: En cuanto al código OTAN, no se puede identificar si el articulo esta o no catalogado m teniendo en cuenta que para el proceso se colocan características generales, únicamente se podrá indicar cuando el oferente entregue la información de fabricante**

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

		Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Adquisición, adecuación y puesta en funcionamiento de	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

equipo calentador a gas para el Escuadrón Escuela de Instrucción Canino Militar (ESCAM)							

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Almacén Misceláneos
CERTIFICACIÓN

Madrid, Cundinamarca, 02 de Noviembre del 2023

Yo, **T3. DIANA PATRICIA PAIPA RINCON**. Identificada con Cédula No. 1.049.621.141 en mi calidad Jefe Almacén Misceláneos del CAMAN manifiesto que, de acuerdo con lo revisado en el aplicativo SAP de los inventarios en bodega, no hay existencias que a continuación relaciono:

N. ITEM	DESRIPCION	EXIST.	COD. SAP
1	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO CALENTADOR A GAS PARA EL ESCUADRÓN ESCUELA DE INSTRUCCIÓN CANINO MILITAR (ESCAM).	NO	N/A

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

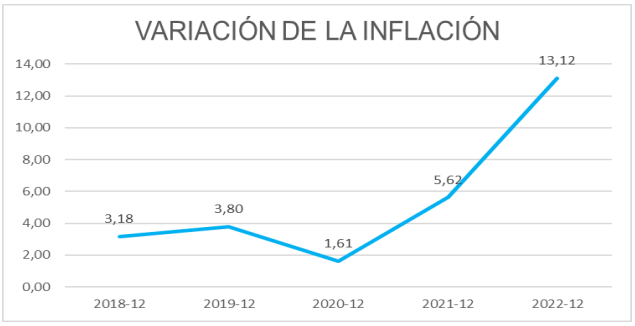
La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se ubica dentro del sector Secundario de la economía; que está dedicado a la transformación de las materias primas que obtiene el sector primario. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario apela a procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

Por el valor asignado presupuestalmente es necesario realizar un proceso de mínima cuantía, para dar cumplimiento al objeto del contrato, teniendo en cuenta que el Comando Aéreo de Mantenimiento, debe contar con los insumos necesarios para garantizar el bienestar del personal de Oficiales, Suboficiales, soldados y en general el personal que visitan el Comando Aéreo de Mantenimiento. Siempre en aras de garantizar la supervivencia de la Unidad.

4.1.1 Económico

Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, fluctuación del dólar, mercado laboral; así mismo se realizara una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes,

Análisis del Producto Interno Bruto – PIB e inflación:



Fuente: Banrepublica – Elaboración propia -FAC-CAMAN[1]

Tal y como puede evidenciarse en la gráfica anterior, durante los últimos tres años, el Producto Interno Bruto presentó una desaceleración continua; sin embargo, a partir del año 2021 se presentó un crecimiento significativo, y para el cierre del año 2022 la variación fue la más alta de los últimos años

[1] https://1bestlinks.net/LRHTz

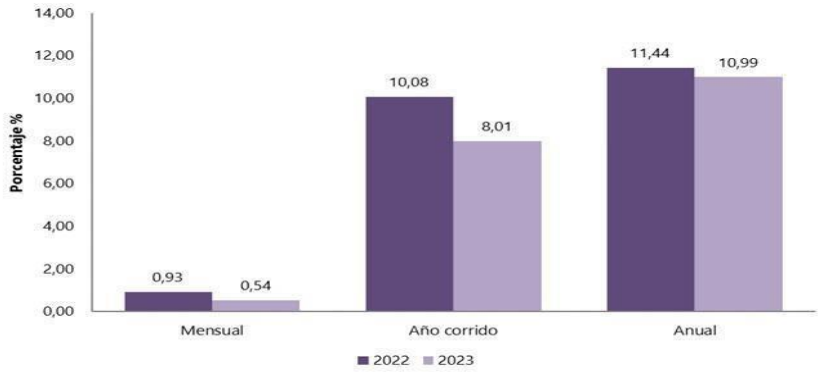
❖ **IPC** [2]

De conformidad con el boletín emitido por el DANE *de fecha 06 de Octubre de 2023* y realizada la consulta el día 08/10/2023 indica que En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2022 - 2023



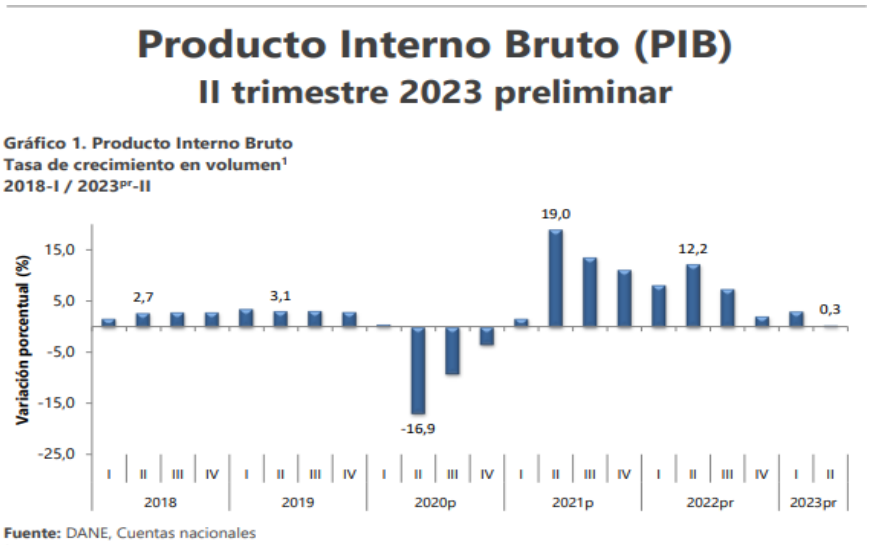
Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,54%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Educación y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,46 puntos porcentuales a la variación total

2. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno

Producto Interno Bruto (PIB)[3]

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

3. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

- *Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.*
- *Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.*
- *Industrias manufactureras decrece 2,6%.*

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Industrias Manufactureras

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,9	-1,5	-2,1
Fabricación de productos textiles[3]	-15,3	-11,2	-4,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-11,2	-8,2	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,3	1,6	-1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-5,7	-1,9	-3,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,7	-2,0	-3,1
Industrias manufactureras	**-4,0**	**-1,6**	**-2,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,9%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 15,3%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 11,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,7%.

Comercio por mayor por menor[4]

En junio de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 11,9% y el personal ocupado creció 2,7% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -14,5%. Si se comparan los resultados de junio de 2023 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 11,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.

Ventas reales

En el primer semestre de 2023 en comparación con el mismo periodo del 2022, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 6,1%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., con -2,1 puntos porcentual. Al comparar las ventas del primer semestre de 2023, frente al mismo periodo del 2019, la variación fue de 17,9%

Tabla 10. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Junio 2023/ junio 2022
Junio 2023/ junio 2019[Pr]

Departamento	Junio de 2023 / junio de 2022				Junio de 2023 / junio de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-14,6**	**-14,6**	**2,7**	**2,7**	**10,1**	**10,1**	**2,9**	**2,9**
Bogotá D.C.	-17,3	-5,6	0,9	0,2	5,1	1,7	-3,9	-1,1
Cundinamarca	-21,8	-1,6	2,0	0,1	39,1	2,1	7,6	0,4
Antioquia	-9,5	-1,4	1,8	0,3	15,0	2,3	2,4	0,4
Valle del Cauca	-11,7	-1,2	4,3	0,5	0,6	0,1	-2,7	-0,4
Atlántico	-13,8	-0,7	3,1	0,2	12,3	0,6	10,6	0,7
Santander	-12,9	-0,5	4,1	0,2	15,5	0,5	12,8	0,5
Otros departamentos	-13,5	-3,6	4,0	1,2	10,3	2,8	8,2	2,3

Fuente: DANE – EMC.

Personal ocupado

Para el primer semestre de 2023 en comparación con el mismo periodo del 2022, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes aumentó 3,1%. De los dominios departamentales desagregados, la

[4] file:///C:/Users/martha.santamaria/Downloads/bol-EMC-abr2023.pdf

mayor contribución positiva se presentó en Valle del Cauca con 0,8 puntos porcentuales.

Al comparar el primer semestre de 2023, frente al mismo periodo del 2019, la variación del personal ocupado es de 3,1%.

❖ ANÁLISIS DE MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigentes.

clasificación 2023 valores en pesos equivalentes en UVT: UVT= $42.412 pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $999.353.956	Hasta $1.399.087.056	Hasta $1.898.742.828
Pequeñas empresas	Superior a $999.353.956 y hasta $8.694.247.940	Superior a $1.399.087.056 y hasta $5.596.305.812	Superior a $1.898.742.828 y hasta $18.287.884.752
Medianas empresas	Superior a $8.694.247.940 y hasta $73.651.194.780	Superior a $5.596.305.812 y hasta $20.486.438.008	Superior a $18.287.884.752 y hasta $91.639.269.104
Grandes empresas	Superior a $73.651.194.780	Superior a $20.486.438.008	Superior a $91.639.269.104

Fuente: bancoldex-clasificacion-de-empresas-2023[5]

De acuerdo con el informe de **Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras[6]**, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el primer semestre de 2023 se crearon en Colombia un total de 164.435 empresas, 3,6% menos que en el mismo periodo de 2022. La creación de sociedades pasó de 42.358 a 42.797, lo que representa un crecimiento del 1% respecto a 2022, por su parte las personas naturales pasaron de 128.177 a 121.638, con una variación del -5,1%.

Del total de empresas, el 47,5% generaron al menos un empleo, lo que ratifica la importancia del sector privado en la creación de puestos de trabajo, la promoción de oportunidades y el bienestar para los colombianos. Los cincos subsectores con mayor participación en la creación de empleos son:

[5] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200
[6] www.ccbuga.org.co/segun-informe-de-confecamaras-164435-empresas-se-crearon-en-el-primer-semestre-de-2023

- comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos
- alojamiento y servicios de comida
- industrias manufactureras; construcción
- actividades profesionales científicas y técnicas.



El contexto del país en este primer semestre ha sido retador. El aumento en las tasas de interés, el comportamiento de la inflación y el valor del dólar son aspectos que impactan el comportamiento de la economía y la dinámica de creación de empresas.

Dinámica por sectores

Los sectores en los que se presenta una variación positiva en la creación de empresas fueron: actividades de salud humana y asistencia social (6,35%); actividades inmobiliarias (5,48%); suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (4,0%); y actividades conexas a viajes, alquiler y arrendamiento de maquinaria, call centers y limpieza general al interior de edificios (2,36%).

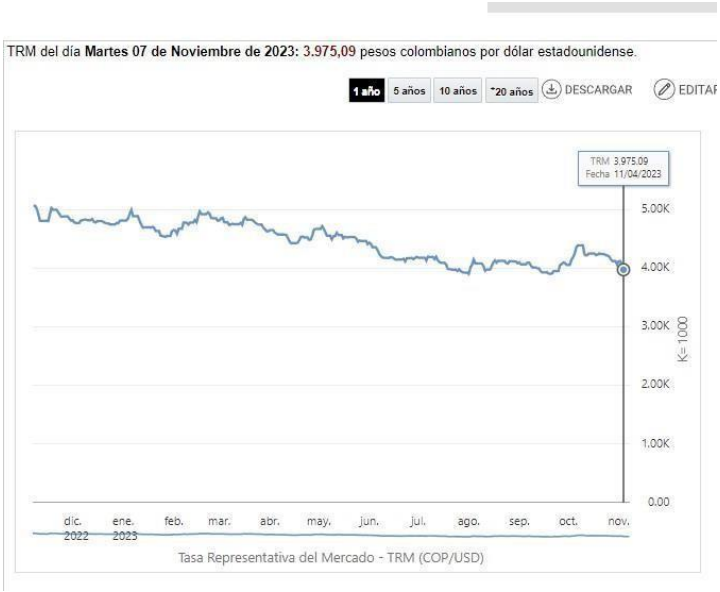
Por otra parte, los sectores donde se presentó una menor dinámica fueron: actividades de los hogares en calidad de empleadores (- 37,9%); administración pública y defensa (-21,7%); explotación de minas y canteras (-11,9%); actividades artísticas de entretenimiento y recreación (-12,28); y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-11%).

Por tamaño de empresa y desempeño regional

De acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado por microempresas (99,7%); pequeñas (0,28%) y medianas (0,015%). En 2023 las regiones donde se creó un mayor número de empresas son: Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander y Atlántico.

➢ **Tasa representativa del mercado (TRM)[7]**

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos Colombianos por un dólar de los Estados Unidos.



Se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último año ha presentado una variación superando los $ 3.900 pesos colombianos, sin embargo, en lo corrido del año para el mes de febrero se evidencio una tasa superior a los $4.900 pesos Colombianos, a partir del mes de julio se evidenciado una tasa estable alrededor de los

[7] 6 https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

$4.000 buscado estabilizarse en el último mes tal y como lo demuestra el banco de la república.

- **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

Por medio de la Ley 1448 de 2011 se creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

Así las cosas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas con **Fecha Corte: sábado, 30 de septiembre de 2023**. **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO (9.572.044**) víctimas inscritas en el registro único de víctimas - RUV, las cuales se encuentran ubicadas en todo el territorio nacional, los cuales se vienen atendiendo por los funcionarios y/o contratistas de la Entidad en sus diferentes sedes a nivel nacional y Bogotá, de las cuales **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (7.543.483)** víctimas son sujetos de atención.



Fuente: UARIV – fecha de consulta 24/10/2023

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto y deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Son catalogadas como víctimas del conflicto armado en Colombia aquellas que cuentan con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[8]

- **Género:** El **enfoque de género** tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación

Según informe del DANE publicado el 11 de julio de 2023[9], Durante el año móvil junio 2022 - mayo 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población LGBT fue de 78,5%, siendo 11,3 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,2%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue de 67,6%, siendo mayor en 7,5 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (60,0%). Por su parte, la tasa de desempleo se ubicó en 13,9% para la población LGBT, siendo 3,3 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (10,7%).

Respecto a las poblaciones, se observa que 101 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza laboral, es decir, el 21,5% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,8% (11,9 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza laboral.

[8] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-jun2022-may2023.pdf

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Año móvil junio 2022 - mayo 2023

Indicadores/ poblaciones	Población LGBT	Población no LGBT	Diferencia
TGP (%)	78,5	67,2	11,3
TO (%)	67,6	60,0	7,5
TD (%)	13,9	10,7	3,3
Población ocupada	318	21.771	-21.453
Población desocupada	52	2.605	-2.553
Población fuera de la fuerza laboral	101	11.880	-11.779

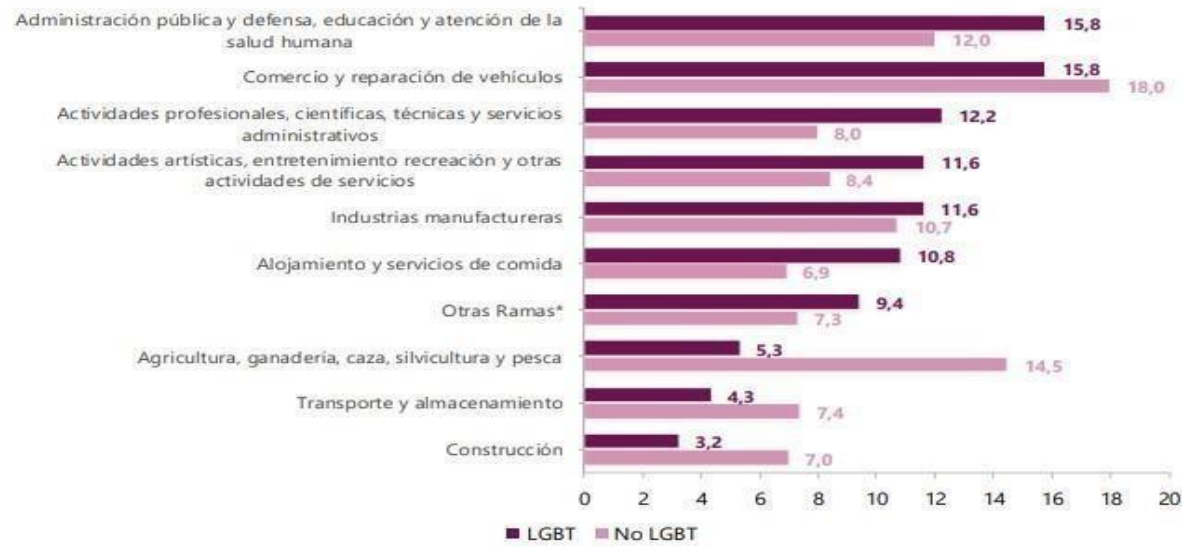
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: toda variable cuya proporción respecto a la fuerza de trabajo sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

Fuente DANE fecha de consulta 24/10/2023

Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad

En el año móvil junio 2022 - mayo 2023, las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de personas ocupadas LGBT fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, y Comercio y reparación de vehículos con 15,8% cada una. Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (18,0%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,5%).

Gráfico 2. Distribución de la población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad
Total nacional
Año móvil junio 2022 - mayo 2023



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Otras ramas* incluye la rama de Actividades financieras y de seguros, Actividades inmobiliarias, Explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos e Información y comunicaciones.
Nota: datos ordenados de mayor a menor por distribución de la población LGBT y expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: resultados en miles. Porcentajes aproximados a una cifra decimal. Por efecto de redondeo y por la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones y distribuciones pueden diferir ligeramente.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

Fuente DANE fecha de consulta DANE fecha de consulta 24/10/2023

- Étnico: El **enfoque diferencial étnico** parte de la necesidad de identificar y caracterizar a la población que hace parte de los grupos étnicos, con el objetivo de visibilizarla y ser fuente de información para el reconocimiento de la diversidad poblacional del país.



- **Discapacidad** [10]

[10] Microsoft Word - Comunicado_Pulso_social_discapacidad.docx (dane.gov.co)

Según boletín del DANE publicado el 5 de julio de 2022 entre enero y mayo de 2022, da cuenta de que en Colombia el 70,9% de las personas que tienen alguna discapacidad están en el rango de edad de 55 años o más, mientras que la mayor parte de la población sin discapacidad tiene entre 25 y 54 años (62,0%)

Características de la población con discapacidad
Nivel educativo
Enero a mayo de 2022



Fuente: DANE, EPS.

Mientras en la población sin discapacidad el 42,5% son hombres, el 61,9% del total de población con discapacidad son mujeres. Respecto a su nivel educativo, el 30,2% de esta población tiene educación primaria y secundaria, el 22,7% tiene ningún nivel educativo

Mercado laboral: entre enero y mayo de 2022, el 47,1% de las personas con discapacidad reportaron haber ocupado la mayor parte de su tiempo los 7 días previos a la encuesta en oficios del hogar y el 25,8% trabajando. Entre quienes estaban trabajando, el 4,7% dijo que trabajó remotamente desde su casa (teletrabajo, trabajo en casa, modalidad virtual de trabajo) y el 95,3% dijo que no.

Por sectores, el 20% de las 441.000 personas con discapacidad que se encontraban ocupadas en el trimestre febrero-abril de 2022 se concentraban en la rama de actividad de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, el 19% en el sector de Comercio y reparación de vehículos y el 11% en la industria manufacturera, por mencionar algunos. Estas actividades también son las que mayor número de ocupados tienen entre la población sin discapacidad, con participaciones de 14%, 18% y 11%, respectivamente.

Por posición ocupacional, para el trimestre febrero-abril de 2022, el 55% de las personas con discapacidad ocupadas eran trabajadores por cuenta propia, 28% eran obreros o empleados particulares y 5% eran obreros o empleados del gobierno

Población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil febrero a abril de 2022

Ramas de actividad	Con discapacidad		Sin discapacidad	
	Total	%	Total	%
Ocupados	**441**	**100**	**21,331**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	20	3,091	14
Comercio y reparación de vehículos	83	19	3,910	18
Industria Manufacturera	51	11	2,324	11
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	42	9	2,605	12
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	39	9	1,746	8
Alojamiento y servicios de comida	31	7	1,459	7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	7	1,649	8
Transporte y almacenamiento	25	6	1,567	7
Construcción	21	5	1,500	7
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	18	4	282	1
Explotación de minas y canteras	4	1	239	1
Información y comunicaciones	4	1	383	2
Actividades financieras y de seguros	4	1	378	2
Actividades inmobiliarias	2	0	192	1
No informa	0	0	7	0

Constituye parte importante de la economía nacional en el sector comercial, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal de adquisición, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponden a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la

contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Acreditación de los criterios diferenciales.

En el presente proceso se estableció como criterio diferencial enfocado a las MIPYMES la experiencia mejorando las posibilidades de que estas se presenten.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Atendiendo a que el presente proceso no establece habilitantes complejos como indicadores financieros u organizacionales, no es posible distorsionar aspectos de la ficha técnica en virtud de la inclusión de la población de especial protección constitucional.

4.1.2 Técnico

Dentro del sector de adquisición de equipos calentadores, podemos encontrar que el país cuenta con una gran variedad de empresas que brindan el suministro de equipos calentadores a nivel industrial y doméstico. Se evidencia que estas empresas cuentan con el soporte técnico y la variedad de equipos para suplir las necesidades de los clientes.

De igual forma se han estudiado diferentes opciones para acceder este equipo objeto de este contrato, teniendo en cuenta para este fin las facilidades que brindan las diferentes empresas basados en sus instalaciones, capacitación del personal, experiencia en el área de mantenimiento y la cercanía con las instalaciones donde se encuentran operando los equipos objeto de este proceso; logrando evidenciar que se encuentra una buena oferta de estos equipos , con garantías en la realización de sus trabajos.

Para tener garantías de todos los procesos es indispensable que las empresas demuestren que todo su personal cuenta con la debida capacitación certificada por ellos mismos u otros entes como las casas fabricantes de los equipos.

4.1.3 Regulatorio

1 Manual del fabricante
2 Manual del usuario
3 Estatuto del consumidor (Ley 1480 de 2011)
4 Normas técnicas gas natural

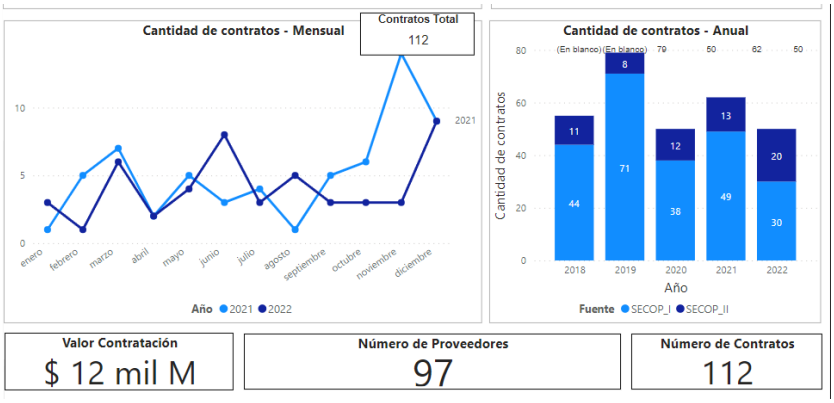
I. NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 3838 2014-02-19 GASODUCTOS. PRESIONES DE OPERACIÓN PERMISIBLES PARA EL TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE GASES COMBUSTIBLES
II. NTC 2505 “Gasoductos. Instalaciones para el suministro de gas en edificaciones residenciales y comerciales”. Cuarta actualización del 24 de mayo de 2006.
III.
IV. NTC 2050 “Código Eléctrico Colombiano”. Primera actualización del 25 de noviembre de 1998.
V.
VI. NTC 3631 “Ventilación de recintos interiores donde se instalan artefactos que emplean gases combustibles para uso doméstico, comercial e industrial”. Segunda actualización del 14 de diciembre de 2011.
VII.
VIII. NTC 3833 “Dimensionamiento, construcción, montaje y evaluación de los sistemas para la evacuación de los productos de la combustión generados por los artefactos que funcionan con gas”. Primera actualización del 11 de marzo de 2003.
IX.
X. NTC 3838 “Presiones de operación permisibles para el transporte, distribución y suministro de gases combustibles”. Tercera actualización del 24 de octubre de 2007.
XI.
XII. NTC 4282 “Instalaciones para suministro de gas destinadas a usos industriales”. Primera actualización del 19 de diciembre de 2003.
XIII.
XIV. NTC 3949 “Gasoductos. Estaciones de regulación de presión para líneas de transporte y redes de distribución de gas combustible”. Primera actualización del 13 de diciembre de 2002.
XV.
XVI. Resolución 90708 de 30 de agosto de 2013, que expide el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (Retie).

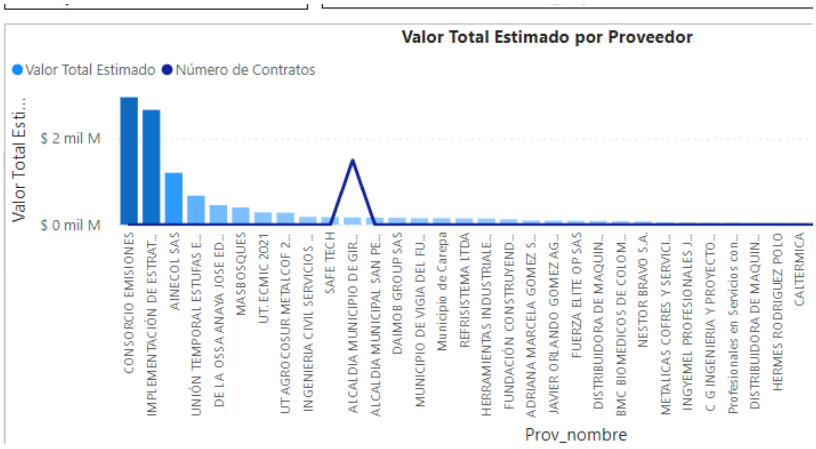
4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Actualmente en todo el territorio colombiano se ha evidenciado un gran crecimiento de la industria y empresas dedicadas al suministro de equipos que encontramos en el mercado, todo lo anterior gracias a la gran demanda de equipos nuevos con diferentes capacidades y requerimientos, los cuales una vez salen al mercado requieren ser operados por el personal de mantenimiento y para ello se requiere que las empresas que los distribuyen capaciten de forma obligatoria a su personal para este tipo de tareas.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta y demanda. Bajo el contexto anterior se identificó bajo la clasificación UNSPSC 40101800 (equipo de calefacción y piezas) durante la vigencia 2021-2023, asi:









Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de Bienes de Grandes Superficies, Acuerdo Marco de Precios, y se encontraron empresas que puedan proveer estos bienes a través de la TVEC bajo las características técnicas solicitadas por la Entidad. Sin embargo, estas no ofrecen el servicio de instalación de conformidad con la ficha técnica requerida por la Entidad. Por lo anterior la Entidad no adquirirá el producto a través de dichos instrumentos, sino que realizará el proceso de selección de mínima cuantía esto en cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

Fuente 1: CALENTADORES PREMIUM

Fuente 2: GEMLSA
Fuente 3. IRDECOL ltda
Fuente 4. GAS NATURAL SAS

De las cotizaciones allegadas por las empresas CALENTADORES PREMIUM, GEMLSA, IRDECOL LTDA Y GAS NATURAL SAS se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA			
	CALENTADORES PREMIUM	GEMLSA	IRDECOL	GAS NATURAL SAS
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO CALENTADOR A GAS PARA EL ESCUADRÓN ESCUELA DE INSTRUCCIÓN CANINO MILITAR (ESCAM)	$ 20.000.000	$ 21.760.828	$21.896.000	$ 23.848.349

- **ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS**

Con los precios recibidos en las cotizaciones se realizaron cálculos matemáticos y estadísticos que permitieron verificar los precios del mercado para cada ítem, estos valores incluyen dentro del presupuesto todos los costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

DESCRIPCION	MEDIA ARITMETICA / PROMEDIO	VALOR COTIZADO MAS BAJO	VALOR UNITARIO MAS ALTO	MAB - MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	MEDIA GOMETRICA	MEDIANA
	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO CALENTADOR A GAS PARA EL ESCUADRÓN ESCUELA DE INSTRUCCIÓN CANINO MILITAR (ESCAM)	$ 21,876,294.25	$ 20,000,000.00	$ 23,848,349.00	$ 20,938,147.13	$ 1,573,022.66	7%	$21,833,940.81	$21,828,414.00

- **PRECIOS DE REFERENCIA**

De acuerdo con el análisis realizado se determinó el precio de referencia Unitario el cual corresponde al valor PROMEDIO de las cotizaciones válidas para estudio de mercado, así:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO CALENTADOR A GAS PARA EL ESCUADRÓN ESCUELA DE INSTRUCCIÓN CANINO MILITAR (ESCAM)	**1**	**GLOBAL**	$ 21,876,294.00

Nota 1: Todos los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en las **condiciones técnicas exigidas- ficha técnica anexa al presente documento**

Nota 2 : La oferta económica deberá presentarse por el total de los ítems y cantidades solicitadas anteriormente.

Nota 3: Los proponentes no podrán superar los precios de referencia establecidos en el presente estudio previo. En caso que suceda será causal de rechazo de la oferta

Nota 4: Durante el proceso de evaluación si el comité económico evidencia precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo establecido en la guía **"***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"*

Nota 5: Los precios ofertados por el contratista deberán sostenerse durante la ejecución del contrato

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de equipos de acuerdo a necesidad, bien sea para el mantenimiento de las instalaciones, equipos médicos o equipos de apoyo

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

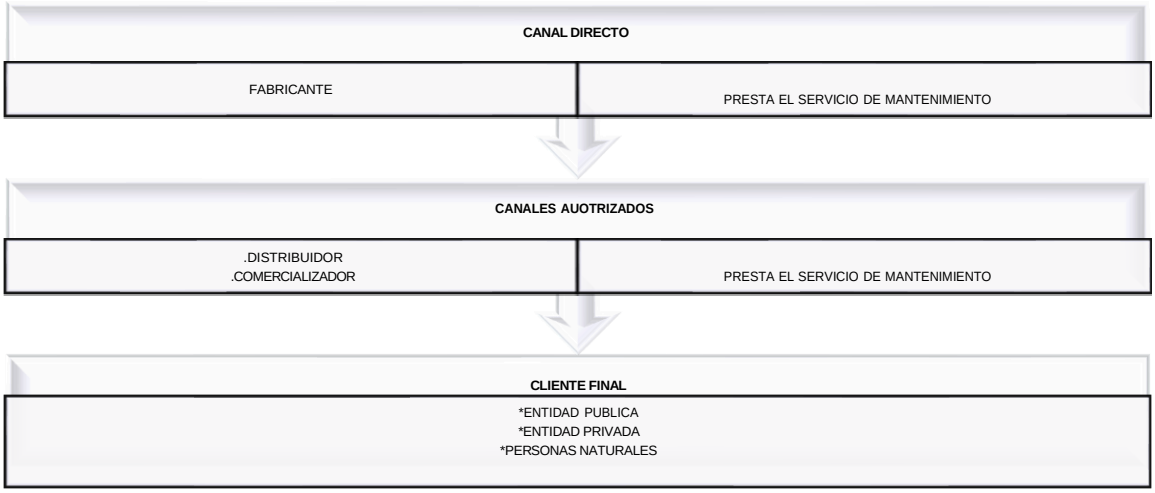
Entidades, que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección:

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	Nombre entidad **POLICIA NACIONAL** **GS-2023-051744-MEMAZ**	Nombre entidad 036-00-H-CACOM5-GRUAL-2023 **CACOM 5** **FUERZA AEREA COLOMBIANA**
Plazo en días	30 DIAS	
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	
Objeto del contrato	ADQUISICION DE CALENTADORES DE PASO A GAS NATURAL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	COMPRA DE CALENTADORES A GAS Y AIRES ACONDICIONADOS CON SU RESPECTIVO SERVICIO DE INSTALACIÓN EN EL CACOM-5.
Contratista		LADY CATHERINE BETANCOURT ALBARRACIN
Cantidad Adquirida	n/a	GLOBAL
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	12.750.000 COP	58.200.000 COP
Valor total sin IVA	12.750.000 COP	58.200.000 COP
Forma de pago		PAC NOVIEMBRE ENTREGA EN SEPTIEMBRE
Oferentes participantes en el proceso		SOLOGEM SAS, SIEAM, CYM SERVICIOS E INGENIERIA
Lugar de entrega		RIONEGRO BASE MILITAR CACOM 5
Garantías Solicitadas	N/A	N/A
Presentó incumplimiento	N/A	N/A

- **DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO.**

En la cadena se encuentran diferentes eslabones que permiten entregar un producto o servicio terminado a los clientes, para el caso que nos ocupa en el presente proceso se busca contratar con un proveedor que ofrezca la totalidad los bienes requeridos, será entonces el futuro contratista el encargado de la ejecución del objeto contractual cumpliendo con los diferentes eslabones de la cadena



Fuente: Tomado y adaptado de -**Escuela Politécnica**

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar.

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma DE **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 21.876.294,00),** incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

Justificación: Según el estudio de mercado realizado por cotizaciones y atendiendo las dispersiones del mercado presentadas se estima como precio de referencia unitario el valor promedio de las cotizaciones del mercado, esto en razón a que se evidencia que si existen empresas en capacidad de suministrar los bienes con las características técnicas requeridas por la Entidad en dicho precio.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general Vigente.

Nota: El Departamento Financiero de la FAC liquidará las retenciones a correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

IMPUESTOS QUE APLICAN DECLARANTES DE RENTA.		IMPUESTOS QUE APLICAN NO DECLARANTES DE RENTA.	
Servicio en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales	Retención en la Fuente 4%	Servicio en general personas naturales	Retención en la Fuente 6%
	Rete IVA 15% sobre IVA		Rete IVA N/A
	Rete ICA 8% x mil antes de IVA		Rete ICA 8% x mil antes de IVA

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	14123
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente debe acreditar su experiencia mediante la presentación de dos contratos ejecutados y/o liquidados con empresas privadas legalmente constituidas o entidades públicas cuyo objeto sea similar o igual al objeto contractual. La suma de estas certificaciones será por un valor igual o superior al presupuesto asignado para el presente objeto.

NOTA: Como factor diferencial se establece que las MIPYMES podrán acreditar la experiencia con la acreditación de un solo contrato ejecutados y/o liquidados con empresas privadas legalmente constituidas o entidades públicas cuyo objeto sea similar o igual al objeto contractual. La suma de estas certificaciones serán por un valor equivalente al 75% del presupuesto asignado para el presente objeto.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente, deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso, así:

Nombre y firma de la persona jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
Nombre o razón social de la empresa contratista.
NIT del contratista.
Número del contrato o convenio.
Objeto del Contrato (relacionado con el objeto del presente proceso de contratación).
Cuantía del contrato y/o valor total.
Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
Valor de adición al contrato (si aplica).
Constancia de recibo a satisfacción.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:
5.1.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

Acreditación de los criterios diferenciales.

En el presente proceso se estableció como criterio diferencial enfocado a las MIPYMES la experiencia mejorando las posibilidades de que estas se presenten**.**

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE

POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Atendiendo a que el presente proceso no establece habilitantes complejos como indicadores financieros u organizacionales, no es posible distorsionar aspectos de la ficha técnica en virtud de la inclusión de la población de especial protección constitucional.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

.

CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. Que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado. (No aplica para SAS con objeto indeterminado) b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. El reconocimiento de las personas jurídicas especiales como Universidades, Clubes Deportivos, Empresas sociales, Entidades Públicas deberá acreditarse según la normatividad especial que corresponda. <u>Las personas jurídicas extranjeras</u> deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía y el registro mercantil (Cámara de Comercio). <u>Para el caso de personas naturales</u> con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación. Las personas naturales con profesiones liberales están exentas del registro mercantil (Cámara de Comercio) **<u>PERSONAS EXTRANJERAS:</u>** Las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal así: Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería. <u>Las personas jurídicas extranjeras</u> deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal. En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica.

En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Procesos de Contratación. <u>Apoderados y representantes legales:</u> Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal ora por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más	<u>Apoderados y representantes legales:</u> Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación

Adicionalmente, el MDN-FAC- a través del Comité Jurídico evaluador verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones del proponente para contratar con el Estado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual se realizará la consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Representante legal y suplente del proponente según aplique.

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante legal y suplente del proponente según aplique.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

4. De conformidad con la Ley 2097 el 2 de julio de 2021, El oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe encontrarse a Paz y Salvo en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), el cual se realizará a través del Modelo de Servicios Ciudadanos Digitales de la Política de Gobierno Digital expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la página web https://redam.gov.co/information-page.

Otros:

Conforme al punto anterior, el proponente aportara con su propuesta los siguientes documentos, que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores correspondientes para evidenciar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplimiento para la oferta y futura contratación.

El MDN-FAC-CAMAN verificará los siguientes documentos:

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal y/o suplente, representante o apoderado del proponente, de quien firme la propuesta. Los extranjeros allegarán fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte (según aplique).

• Acreditación del pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral de los últimos seis (06) meses para lo cual se debe diligenciar el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL publicado en el Secop II, así:

1. Si es persona jurídica, se adjuntará la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, fecha con corte al cierre del proceso, documento debidamente firmado.

2. Si es persona natural empleadora, adjuntar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre del proceso, documento debidamente firmado.

3. Si es persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social).

4. Para los casos 1, 2 y 3, se adjuntarán las planillas pagas de los últimos seis (06) meses.

5. Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas, verificar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión

6. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al ADRES por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011)

• Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

• En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar x escrito con la propuesta, la justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta

• Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán aportar la siguiente documentación:

a. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

b. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

c. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres

(03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

1. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

2. Apoderado de la persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

3. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente

extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Consularización:
De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."
Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior:
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.
En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero:
En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al

castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: El proponente deberá verificar en la plataforma del Secop II, los formatos que se encuentran allí dispuestos dentro del proceso, los cuales deberá entregar debidamente diligenciados.

Documentos específicos para esta modalidad a solicitar al proponente:

Mínima:

- Formato para verificar que el contratista no ha sido sancionado, por cuanto en esta modalidad no se solicita RUP. También podría consultarse el RUES.
- Formato de aceptación de multas y sanciones por cuanto en esta modalidad no hay contrato sino aceptación de oferta.
- Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidad incompatibilidad o conflicto de intereses.
- Demás formatos que procedan.

Nota: El proponente deberá verificar en la plataforma del Secop II, los formatos que se encuentran allí dispuestos dentro del proceso, los cuales deberá entregar debidamente diligenciados.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Capacidad financiera y Organizacional:

No aplica de acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.”, situación que no se requiere en el presente proceso de contratación, de conformidad con la forma de pago señalada en el numeral 1.3 del presente documento.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

Teniendo en cuenta que la contratación del presente proceso de selección se adelanta en la modalidad de mínima cuantía, no se requieren indicadores financieros, de conformidad al numeral 2 artículo .2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Los requisitos habilitantes desde el punto de vista financiero son:

1. Registro Único Tributario RUT, incluye NIT.
2. Certificación Bancaria expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT.
3. Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.
4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
5. El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

Así mismo se verificarán los demás documentos contemplados en el cuestionario electrónico de SECOP II

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30%	Debe constituirse desde el perfeccionamiento del contrato y su vigencia se extenderá hasta seis (6) meses posteriores.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40%	Vigencia de (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio.

Justificación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el objeto del contrato es necesario exigir el amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, es necesaria para cubrir al Comando Aéreo de Mantenimiento CAMAN, Fuerza Aérea Colombiana y al Ministerio de Defensa Nacional de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, lo cual garantizará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato, cuando la entidad declare el incumplimiento.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: esta garantía cubre a la entidad de aquellos salarios y acreencias laborales en donde el contratista sin justa causa deje de pagar a su personal técnico, asistencial y profesional que ha dispuesto para realizar las actividades del objeto a contratar.

CALIDAD DE LOS BIENES cubre el incumplimiento por mala calidad de los bienes entregados por el contratista

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso puede limitarse a MIPYMES por cuanto no supera el umbral de US $125.000 según Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

Para lo cual las MIPYMES interesadas podrán solicitar el incentivo a la luz del Decreto 1082/2015 modificado por el Decreto 1860/21 artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguiente

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato		
2	Certificado del Plan de Adquisiciones		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación		
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		
5	Documentos Soportes Estudio del Sector		
6	Matriz de riesgos		
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		
8			

10. FIRMAS:

TC. MARIO DIDIER DEL BASTO SEPULVEDA
Delegado Contractual (E)

MY. ERIKA LORENA DUARTE CAMACHO **Gerente del Proyecto**	CT. AGREDO RAVELO LUIS ANTONIO **Comité Estructurador Técnico**
16-11-23 ASD2 JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA **Comité Estructurador Jurídico**	MARTHA SANTAMARIA QUINTERO **Comité Estructurador Económico**

Recibido: Sandra 21-NOV-23